



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CG - Addenda - EX-2020-00335776- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela Graduados, por la cual solicita la modificación de la cláusula séptimo del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2023-791-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Lic. Juan Alberto Argüello, DNI N° 7.996.636;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula séptimo del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por la Resolución Decanal mencionada en el visto, suscripto con el Lic. Juan Alberto Argüello, DNI N° 7.996.636, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese, gírese a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.